

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO-PROCESO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA NUEVA GENERACIÓN, PARA LA COMPRAVENTA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, HASTA 800 MW, No. EDES-LPI-NG-04-2023, MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO

Las sociedades comerciales EDESUR DOMINICANA, S.A. (EDESUR), EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE) y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), representadas por el Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras, de conformidad con el Decreto No. 342-20, de fecha 16/08/2020; sujetas al mandato legal establecido en el artículo 110 de la citada Ley General de Electricidad; artículos 98 y 119 del Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad, establecido mediante Decreto No. 555-02 de fecha 19/07/2002 y sus modificaciones; disposiciones del Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo, emitido por la Superintendencia de Electricidad mediante Resolución SIE-540-2011, de fecha 27/12/2011 y sus modificaciones; y la Resolución SIE-120-2023-LCE, de fecha 27/10/2023, sobre establecimiento de las Bases de Licitación Pública Internacional para Nueva Generación por hasta 800 MW mediante Contratos de Largo Plazo, EDES-LPI-NG-04-2023; a través del Comité De Licitación de la Licitación Pública Internacional No. EDES-LPI-NG-04-2023, integrado según Tercera Resolución de las Actas del Consejo de Administración de las Empresas Distribuidoras de Electricidad EDESUR, EDENORTE y EDEESTE, identificadas con el No. 2-2024, de fechas 18/01/2024, respectivamente, por los señores: Héctor Guillani Cury, presidente del Comité Licitación; Ricardo José Gómez Canaán, secretario del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras (CUED), y vicepresidente del Comité de Licitación; Milton Teófilo Morrison Ramírez, gerente general de Edesur Dominicana, S.A. y miembro del Comité de Licitación; Andrés Corsinio Cueto Rosario, gerente general de Edenorte Dominicana, S.A. y miembro del Comité de Licitación; y Manuel Alberto Mejía Naut, gerente general interino de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. y miembro del Comité de Licitación. En cumplimiento:

- (i) A lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo, emitido por la Superintendencia de Electricidad mediante Resolución SIE-540-2011 de fecha 27/12/2011 y sus modificaciones; y,
- (ii) Lo dispuesto en el artículo 10.4 de las Bases De La Licitación Pública Internacional Para Nueva Generación, Para La Compraventa De Potencia Y Energía Eléctrica, Hasta 800 MW, No. EDES-LPI-NG-04-2023, Mediante Contratos De Largo Plazo;

Hace de público conocimiento que mediante Acta No. 06-2024, de fecha 11/06/2024, sobre "Procedimiento-Evaluación de Ofertas / Adjudicación", derivado de la "Celebración del Acto de

Apertura de Ofertas Económicas Semifinalistas” de la “Licitación Pública Internacional Para Nueva Generación Por Hasta 800 MW, Mediante Contratos De Largo Plazo No. EDES-LPI-NG-04-2023” de las Empresas Distribuidoras de Electricidad EDESUR, EDENORTE y EDEESTE, celebrado el diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)”, el Comité de Licitación, previa ponderación de los aspectos siguientes:

(i) El Precio Máximo Admisible y el Precio Mínimo Admisible, aprobados por la Superintendencia de Electricidad (SIE), leídos en alta voz en la “Celebración del Acto de Apertura de Ofertas Económicas Semifinalistas”, celebrado el diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), previo a las aperturas y lecturas de las Ofertas Económicas de los Participantes Oferentes Semifinalistas, cuyos valores son los siguientes:

1. Precio Máximo Admisible: Igual a 0.1437 US\$/kWh.
2. Precio Mínimo Admisible: Igual a 0.0732 US\$/kWh.

(ii) La Oferta Económica presentada por el Participante Oferente Semifinalista NEXGEN CAPITAL, LTD registrado con el número REG-c127a2170bf0, cuyos datos ofertados son los siguientes:

RUBRO	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA
Potencia Nominal Neta	467.00	MW
Potencia Ofertada	400.00	MW
Precio de Potencia Ofertado	35.50	US\$/kW-mes
Consumo Térmico De Referencia	6.307	MMBtu/MWh (PCS)
Costo Variable O&M De Referencia	3.643	US\$/MWh

(iii) La Oferta Económica presentada por el Participante Oferente Semifinalista ENERGÍA 2000, S.A. registrado con el número REG-728a27cecef3, cuyos datos ofertados son los siguientes:

RUBRO	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA
Potencia Nominal Neta	440.00	MW
Potencia Ofertada	400.00	MW
Precio de Potencia Ofertado	27.77	US\$/kW-mes
Consumo Térmico De Referencia	6.135	MMBtu/MWh (PCS)
Costo Variable O&M De Referencia	2.600	US\$/MWh

(iv) El informe “Evaluación De Ofertas Económicas Semifinalista y Adjudicación”, elaborado y presentado por el Equipo Evaluación de la Licitación, que contiene los resultados generales de las evaluaciones de las Ofertas Económicas Semifinalistas de los Participantes Oferentes Semifinalistas, conforme se indica a continuación:

“3. RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

3.1. NexGen Capital, Ltd.

A partir de la información presentada por el Participante Oferente, se procedió con la revisión de la documentación presentada, concluyendo que el Participante Oferente ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en los artículos 9.8.1, 10.1 y el anexo 20 de las Bases de la Licitación.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - NEXGEN CAPITAL, LTD.	
DATOS GENERALES	
Precio Máximo Admisible (US\$/kWh)	0.1437
Precio Mínimo Admisible (US\$/kWh)	0.0732
RUBRO	NEXGEN CAPITAL, LTD.
Potencia Nominal Neta (MW)	467
Potencia Ofertada (MW)	400
Precio Potencia Ofertado (US\$/kW-mes)	35.5
Consumo Térmico de Referencia (MMBtu/MWh)	6.307
Costo Variable O&M de Referencia (US\$/MWh)	3.643
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	NEXGEN CAPITAL, LTD.
Es la Potencia Nominal Neta 10% superior a la Potencia Ofertada	Si
La Potencia Ofertada está en el rango de 350 a 400 MW	Si
Precio Comparativo de Energía (USD/kWh)	0.139969
El Precio Comparativo de Energía Está Por Encima del Mínimo	Si
El Precio Comparativo de Energía Está Por Debajo del Máximo	Si
Resultado Evaluación	Cumple

3.2. Energía 2000, S.A.

A partir de la información presentada por el Participante Oferente, se procedió con la revisión de la documentación presentada, concluyendo que el Participante Oferente ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en los artículos 9.8.1, 10.1 y el anexo 20 de las Bases de la Licitación.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - ENERGÍA 2000, S.A.	
DATOS GENERALES	
Precio Máximo Admisible (US\$/kWh)	0.1437
Precio Mínimo Admisible (US\$/kWh)	0.0732
RUBRO	ENERGÍA 2000, S.A.
Potencia Nominal Neta (MW)	440
Potencia Ofertada (MW)	400
Precio Potencia Ofertado (US\$/kW-mes)	27.77
Consumo Térmico de Referencia (MMBtu/MWh)	6.135
Costo Variable O&M de Referencia (US\$/MWh)	2.6
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	ENERGÍA 2000, S.A.
Es la Potencia Nominal Neta 10% superior a la Potencia Ofertada	Si
La Potencia Ofertada está en el rango de 350 a 400 MW	Si
Precio Comparativo de Energía (USD/kWh)	0.121975
El Precio Comparativo de Energía Está Por Encima del Mínimo	Si
El Precio Comparativo de Energía Está Por Debajo del Máximo	Si
Resultado Evaluación	Cumple

Emitió las resoluciones Notificación-Resultado de Evaluación Final de Ofertas números RC-05-2024 y RC-06-2024, de los Oferentes Adjudicatarios NEXGEN CAPITAL, LTD participante registrado con el número REG-c127a2170bf0 y ENERGÍA 2000, S.A. participante registrado con el número REG-728a27cecf3, respectivamente, cuyos dispositivos son los siguientes.

- 1) Resolución del Comité de Licitación No. RC-05-2024, relativa al Resultado De La Evaluación De Oferta Económica Semifinalista Del Participante REG-c127a2170bf0 (NEXGEN CAPITAL, LTD):

“PRIMERO: De conformidad con (i) las disposiciones de las Bases De Licitación, en particular sus Artículos 9.7 y 9.8; (ii) contenido de la Oferta Económica de 400 MW, Participante REG-c127a2170bf0; (iii) El reporte emitido por el Equipo De Evaluación en relación con la Oferta Económica Participante REG-c127a2170bf0; (iv) las discusiones que sobre los referidos documentos tuviere este Comité De Licitación en sesión celebrada en esta misma fecha, DECLARAR al Participante REG-c127a2170bf0, como Oferente Adjudicatario respecto de la Oferta de 400 MW;

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución-Evaluación Final de Oferta Económica sea notificado al Participante REG-c127a2170bf0 de conformidad con lo dispuesto en la Sección 10.2. de las Bases De Licitación, vía correo electrónico dirigido al Representante Autorizado del Participante;

TERCERO: Requerir al Participante REG-c127a2170bf0 y bajo el apercibimiento que se establece en la Sección 10.2.1.de las Bases De Licitación, en particular su Sección 10.2.3, proceda a (i) suscribir, a través de su Representante Autorizado, y ante un Notario Público con asiento en la jurisdicción del domicilio en la República Dominicana, el documento denominado “Acta-Aceptación de Adjudicación, asumidas en virtud de Oferta y Declaratoria de Oferente Adjudicatario”, anexa a la presente resolución, que este Comité De Licitación, le ha hecho llegar a dicho Representante Autorizado en esta misma fecha, (ii) remitir dicho documento a este Comité De Licitación en la forma y dentro del plazo que para tal efecto se establece en las Bases De Licitación, en particular la referida Sección 10.2.3;

CUARTO: Disponer igualmente, que una copia de la presente Resolución-Evaluación Final de Oferta Económica sea remitida a la Superintendencia de Electricidad (SIE), en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 10.2.2 de las Bases De Licitación;

QUINTO: Disponer que una copia de la presente Resolución-Evaluación Final de Oferta Económica sea remitida al Organismo Coordinador (OC), en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 10.2.2 de las Bases de Licitación; y,

SEXTO: Declara, conforme a las Bases de Licitación que el Participante REG-c127a2170bf0 podrá impugnar la presente decisión por ante la Superintendencia de Electricidad (SIE), en un plazo perentorio de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de la

respectiva Resolución- Evaluación Final de Oferta Económica, conforme se establece en el literal “b” del Artículo 10.3.1 de las Bases de Licitación.

SEPTIMO: Informa al Participante REG-c127a2170bf0, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento de Licitación para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo, toda la documentación del Proceso de Licitación, se encuentra disponible para fines de su consulta y revisión”.

- 2) Resolución del Comité de Licitación No. RC-06-2024, relativa al Resultado De La Evaluación De Oferta Económica Semifinalista Del Participante REG-728a27cecef3 (ENERGÍA 2000, S.A.):

“PRIMERO: De conformidad con (i) las disposiciones de las Bases De Licitación, en particular sus Artículos 9.7 y 9.8; (ii) contenido de la Oferta Económica de 400 MW, Participante REG-728a27cecef3; (iii) el reporte emitido por el Equipo De Evaluación en relación con la Oferta Económica Participante REG-728a27cecef3; (iv) las discusiones que sobre los referidos documentos tuviere este Comité De Licitación en sesión celebrada en esta misma fecha, DECLARAR al Participante REG-728a27cecef3, como Oferente Adjudicatario respecto de la Oferta de 400 MW;

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución-Evaluación Final de Oferta Económica sea notificado al Participante REG-728a27cecef3, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 10.2. de las Bases De Licitación, vía correo electrónico dirigido al Representante Autorizado del Participante;

TERCERO: Requerir al Participante REG-728a27cecef3 bajo el apercibimiento que se establece en la Sección 10.2.1. de las Bases De Licitación, en particular su Sección 10.2.3, proceda a (i) suscribir, a través de su Representante Autorizado y ante un Notario Público con asiento en la jurisdicción del domicilio en la República Dominicana, el documento denominado “Acta-Aceptación de Adjudicación, asumidas en virtud de Oferta y Declaratoria de Oferente Adjudicatario”, anexa a la presente resolución, que este Comité De Licitación, le ha hecho llegar a dicho Representante Autorizado en esta misma fecha, (ii) remitir dicho documento a este Comité De Licitación en la forma y dentro del plazo que para tal efecto se establece en las Bases De Licitación, en particular la referida Sección 10.2.3;

CUARTO: Disponer igualmente, que una copia de la presente Resolución-Evaluación Final de Oferta Económica sea remitida a la Superintendencia de Electricidad (SIE), en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 10.2.2 de las Bases De Licitación;

QUINTO: Disponer que una copia de la presente Resolución-Evaluación Final de Oferta Económica sea remitida al Organismo Coordinador (OC), en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 10.2.2 de las Bases de Licitación; y,

SEXTO: Declara, conforme a las Bases de Licitación que el Participante REG-728a27cecef3, podrá impugnar la presente decisión por ante la Superintendencia de Electricidad (SIE), en un plazo perentorio de diez (10) días laborables, contados a partir

de la notificación de la respectiva Resolución-Evaluación Final de Oferta Económica, conforme se establece en el literal “b” del Artículo 10.3.1 de las Bases de Licitación.

SEPTIMO: Informa al Participante REG-728a27cecef3, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento de Licitación para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo, toda la documentación del Proceso de Licitación se encuentra disponible para fines de su consulta y revisión”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**Comité de Licitación
EDES-LPI-NG-04-2023**